



Departamento
**RELACIONES
LABORALES**

UIC

ANÁLISIS NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

Feriatos con Motivo de la visita del Papa León XVI

Autora Dra. Valentina Wolovik

Abogada laboralista, asesora de empresas, titular del estudio jurídico
Wolovik&Asociados y miembro del departamento de Relaciones
Laborales.



Departamento
**RELACIONES
LABORALES**



Ferados con Motivo de la visita del Papa León XIV

DNU 1103/2026 – Establecimiento de feriados con motivo de la visita oficial del Papa León XIV Fecha: 28 de septiembre de 2026 El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1103/2026, con motivo de la visita oficial del Papa León XIV a la República Argentina, prevista entre los días 8 y 11 de noviembre de 2026. Entre sus principales disposiciones, el decreto establece los siguientes feriados nacionales de alcance territorial:

- **Lunes 9 de noviembre de 2026:** feriado nacional en todo el territorio argentino.
- **Martes 10 de noviembre de 2026:** feriado exclusivamente en la Provincia de Córdoba y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Miércoles 11 de noviembre de 2026:** feriado exclusivamente en la Provincia de Buenos Aires.



Departamento
**RELACIONES
LABORALES**



Las empresas deberán contemplar estas fechas en la **planificación de la actividad laboral, liquidación de haberes y organización de turnos y servicios**, considerando el ámbito territorial correspondiente a cada jornada. En particular, deberán identificarse los establecimientos y trabajadores alcanzados por cada feriado y adecuarse, cuando corresponda, los cronogramas de trabajo y la liquidación de las remuneraciones conforme al régimen legal aplicable a los días feriados. Asimismo, el DNU crea una **Unidad Ejecutora Especial Temporal “Visita de Su Santidad el Papa León XIV”**, destinada a coordinar las acciones de organización, logística, seguridad e infraestructura vinculadas con el evento.



Departamento
**RELACIONES
LABORALES**



El decreto entra en vigencia **al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.**

Recomendación: las empresas con establecimientos o personal alcanzado deberían anticipar la adecuación de sus calendarios laborales y verificar el correcto tratamiento de estas jornadas en los procesos de liquidación de haberes correspondientes a noviembre de 2026. Quedamos a disposición por cualquier consulta. Saludos cordiales.



Departamento
**RELACIONES
LABORALES**

• **UIC**